



FONDO CONCURSABLE
MARINE FARM
2025

Enmarcado en nuestra estrategia de relacionamiento comunitario, el “Fondo Concursable de Marine Farm 2025”, busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los distintos territorios donde operamos, financiando proyectos sociales en 3 ámbitos:

- Mejoramiento de espacios comunitarios.
- Equipamiento de sedes comunitarias, Organizaciones sociales y Clubes deportivos.
- Medioambiente y Economía Circular.

Ámbitos que se encuentran vinculados con nuestras líneas estratégicas:

- Vida Sana
- Desarrollo Local
- Educación

Esto con el fin de aportar y apoyar proyectos colaborativos que potencien el desarrollo local de los vecinos de los distintos territorios.

BASES DE POSTULACIÓN

I. Disposiciones generales

1. El Fondo Concursable de Marine Farm tiene como objetivo contribuir a la calidad de vida de los habitantes de los territorios, a través de la entrega de apoyo económico a organizaciones sociales para el desarrollo de sus comunidades.
2. Nuestro objetivo es contribuir al desarrollo de la comunidad apoyando proyectos amigables con el medio ambiente, el uso del tiempo libre y de los espacios comunitarios, generados por organizaciones de la misma localidad, que sean de interés común y que puedan permanecer en el tiempo.
3. El Fondo Concursable Marine Farm 2025, está enfocado en las siguientes localidades:

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	LOCALIDAD
De Los Ríos	Valdivia	Corral	Isla del Rey- Las Coloradas- Isla Mancera
De Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	Chaicas- Quillaipe- Caleta Gutiérrez
De Los Lagos	Llanquihue	Calbuco	Isla Puluqui- San Antonio- Caicaen
De Aysén	Aysén	Puerto Cisnes	Cisnes- Puyuhuapi- Melimoyu

Nuestro Fondo está abierto para la postulación de Junta de Vecinos, Clubes Deportivos, Sindicatos de Pescadores, Bomberos, Comités de Agua, Organizaciones Culturales, Centros de padres de Escuelas y Jardines Infantiles.

II. Postulación y Recepción

1. Las bases pueden ser descargadas desde la página web www.marinefarm.cl. Las consultas respecto de las bases y formulario de postulación pueden ser realizadas a través del correo electrónico fondoconcursoable@marinefarm.cl o a través de llamada telefónica, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 y de 14:30 a 18:00 hrs. al siguiente contacto: Paula Sánchez de Marine Farm +56945727997.
2. La recepción de los proyectos postulantes se realizará a través del correo electrónico fondoconcursoable@marinefarm.cl. No se recibirán postulaciones presenciales. La organización postulante deberá completar el formulario y adjuntar en la postulación la totalidad de los documentos de respaldo solicitados en las bases.
3. Cualquier modificación en las presentes bases será comunicada a los interesados a través del sitio web www.marinefarm.cl.

III. Líneas de postulación

El proyecto posee tres líneas de postulación, dentro de las cuales deberán enmarcarse los proyectos que postulen:

1. Mejoramiento de espacios comunitarios: proyectos orientados a favorecer el uso de espacios públicos para la recreación y uso del tiempo libre. Se financiarán iniciativas que permitan recuperar o mejorar espacios como sedes comunitarias, mejoramiento de baños, cierres perimetrales, áreas verdes entre otros.
2. Equipamiento de sedes comunitarias, organizaciones sociales y clubes deportivos: proyectos orientados a la adquisición de mobiliario, artículos electrónicos, implementación específica, línea blanca para uso de las organizaciones postulantes y que sea utilizada en beneficio de los socios, usuarios y vecinos. Además de proyectos orientados a financiar la adquisición de vestimenta y/o artículos deportivos de beneficio directo de organizaciones deportivas postulantes y/o de sus socios.
3. Medio Ambiente y economía circular: proyectos que promuevan una cultura medioambiental que esté basada en el cumplimiento de las 4R (Reducir, Reutilizar, Reciclar, Recuperar) con énfasis en el cuidado, reciclaje o reutilización de residuos orgánicos no peligrosos, creación de huertos urbanos o comunitarios.

IV. Requisitos organizaciones postulantes

1. ¿Quiénes pueden postular?

- Organizaciones sociales, organizaciones territoriales, organizaciones funcionales, organizaciones sindicales y organizaciones indígenas.
- Las organizaciones postulantes deben vivir dentro del territorio definido anteriormente.
- Las organizaciones postulantes deben contar con un mínimo de 6 meses de antigüedad.
- Las organizaciones solo pueden presentar un proyecto.

TIPO DE ORGANIZACIÓN POSTULANTE

- Juntas de vecinos
- Clubes deportivos
- Bomberos
- Comités de agua
- Comités de trabajo
- Centros generales de padres y apoderados de escuelas y jardines infantiles.
- Organizaciones Indígenas
- Sindicatos de pescadores artesanales
- Organizaciones Culturales

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Certificado de personalidad jurídica vigente al momento de la adjudicación (emitida por el organismo que corresponda). Este documento debe detallar la directiva vigente.
2. Fotocopia y/o fotografía de la Cédula de identidad del presidente(a) y tesorero(a) de la organización.
3. Documento que acredite el dominio de propiedad, comodato o contrato de arriendo del inmueble en el cual la organización desarrolla normalmente sus actividades.
4. Fotocopia y/o fotografía del Rut de la organización.
5. Documento que acredite cuenta bancaria a nombre de la organización.
6. Carta de compromiso que acredite coordinación con algún organismo municipal y/o público, según corresponda para los fines del proyecto.
7. Dos cotizaciones por producto solicitado.

V. Requisitos de proyectos postulantes

Las iniciativas y actividades que involucren los proyectos, deben beneficiar directamente a los vecinos y/o socios de las organizaciones postulantes del territorio.

1. El Fondo contempla un monto total por proyecto de \$2.000.000 para el año 2025.
2. Las actividades, proyectos y/o programas deberán estar enmarcados en alguna de las tres líneas de postulación del Fondo.
3. Se recibirán postulaciones de las organizaciones que se encuentren en tramitación del certificado de personalidad jurídica en el registro civil de su respectiva comuna. Para dichos efectos se podrá entregar constancias emitidas por las municipalidades, a través del secretario municipal que acrediten el proceso eleccionario de la organización.
4. La directiva de la organización postulante deberá estar vigente al momento de la adjudicación del proyecto, para efectos de firma del convenio de colaboración y entrega de los recursos.
5. Las organizaciones deben ingresar los datos del formulario del proyecto completo y los adjuntos requeridos. No se aceptarán postulaciones realizadas por otra vía.
6. En el caso de compra de equipamiento, materiales de construcción, línea blanca y/o electrodomésticos, entre otros, se deberán adjuntar al menos dos cotizaciones por cada artículo a adquirir (fotografía, escáner o pantallazo con la cotización formal o digital).
7. Para los proyectos de construcción y/o reparación de sedes, no podrán considerar boletas de honorarios para obras vendidas.

8. Si el proyecto contempla la adquisición o confección de vestimenta, éstas deberán incluir el logo de la empresa, cuyo diseño final deberá ser aprobado previamente por la empresa. Quedará asimismo prohibido impedir la visibilidad del logo de la empresa cuando los implementos estén en uso.
9. La condición de que alguno de los miembros o dirigentes de la organización postulante tenga carácter de funcionario de la empresa o funcionario público, no afectará ni constituirá un elemento que se considere para la admisibilidad, selección o adjudicación del proyecto. Por el contrario, la falta de información respecto a esas características, facultará a la empresa para la descalificación o rechazo del proyecto.
10. Para los proyectos de la línea de medio ambiente que contempla charlas o asesorías, estas no podrán ser financiadas por el Fondo Concursable. Será responsabilidad de la organización proveer de dicha área, debiendo adjuntar una carta compromiso del profesional u oficina de medio ambiente de la comuna respectiva para acreditar participación en la ejecución del proyecto.
11. El proyecto postulado debe contemplar de manera obligatoria al menos un 10% valorado o monetario según su valorización total, como aporte propio (mano de obra, etc) o cofinanciado, vale decir, un organismo asociativo en la prestación de algún servicio, por ejemplo: relatores, traslado de insumos, fletes, asesorías etc. De lo contrario, el proyecto quedará en estado de inadmisibilidad por el Comité.

VI. Financiamiento de proyectos

1. Cada proyecto podrá solicitar un financiamiento máximo de \$2.000.000.
2. Los recursos entregados por el Fondo no podrán ser destinados a financiar:
 - Honorarios para dirigentes o socios de las organizaciones participantes.
 - Gastos de traslado y/o fletes asociados a la compra de equipamiento o material definido en el proyecto.
 - Pago de consumos básicos como electricidad, agua, gas, teléfono e internet. También quedan excluidos los pagos por cóctel de inauguración y difusión en medios de comunicación.
 - Honorarios por prestación en la línea de Medio Ambiente (asesores y/o relatores).
 - Proyectos cuyo fin sea el financiamiento de actividades, equipamiento e implementación que beneficien a una persona, aunque ésta sea socio de la organización.

VII. Selección de proyectos

La selección de proyectos se realiza en dos etapas:

1. **Admisibilidad de proyectos:** Se realizará la revisión del cumplimiento de las formalidades de la postulación a través de la presentación de toda la documentación solicitada, específicamente:
 - Que cumpla con los requisitos para organizaciones postulantes.
 - Formulario de postulación completa.
 - Cotizaciones por cada producto, según presupuesto del proyecto presentado.
 - Documentación necesaria según el tipo de proyecto.
 - Los proyectos que no cumplan con estos requisitos serán declarados inadmisibles; asimismo, aquellos proyectos que sean enviados en una fecha posterior al cierre de las postulaciones, como también aquellos proyectos que sean de localidades que no han sido descritas anteriormente.
2. **Evaluación técnica:** Se ejecutará para establecer la factibilidad técnica, económica y operacional de los proyectos, a partir de los criterios de adjudicación establecidos para el Fondo y que son los siguientes:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Impacto social	El proyecto debe generar un impacto social en el territorio donde se emplace la organización postulante, así también tener una cobertura significativa de beneficiarios.	30%
Pertinencia	El proyecto responde a una necesidad de la comunidad y se enmarca en una de las líneas de acción del fondo.	30%
Innovación	El proyecto responde de manera creativa y original a solucionar el problema que se plantea.	30%
Coherencia	El proyecto tiene concordancia entre el objetivo, actividades y presupuesto.	10%

La evaluación se llevará a cabo en dos instancias:

La primera, estará a cargo del equipo de trabajo responsable del Fondo Concursable (Departamento de Relacionamento Comunitario), quienes preseleccionarán los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación mencionados.

La segunda etapa estará a cargo de una Comisión definida por la empresa, e integrada por un jurado mixto compuesto por representantes de Marine Farm y de las Gerencias de Producción y Sustentabilidad y Concesiones.

Respecto a la selección y adjudicación del Fondo, se debe indicar lo siguiente:

- Las resoluciones adoptadas por la Comisión son inapelables.
- La Comisión se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios.

VIII. Entrega de recursos

1. Las organizaciones adjudicadas con recursos del fondo serán notificadas a través de un correo electrónico y llamado telefónico al destinatario definido por la organización al momento de postular.
2. La organización responsable del proyecto deberá firmar un convenio de colaboración, con el objeto de garantizar el debido uso de los aportes entregados. Este proceso está a cargo el equipo responsable del Fondo Concursable 2025, quienes se pondrán en contacto con el representante legal de la organización para su gestión.
3. Para la firma del convenio de colaboración, la organización debe acudir al lugar que la empresa defina, en la fecha y hora determinada por el equipo responsable del Fondo Concursable 2025.
4. En el caso que la firma del convenio no pueda realizarse de manera presencial o si así lo hubiere estimado Marine Farm, se informará a la organización adjudicada la modalidad en que se llevará a cabo.

IX. Ejecución de los proyectos

1. Las organizaciones adjudicadas con el Fondo, tendrán 8 semanas para ejecutar su proyecto desde la fecha de transferencia de los recursos.
2. Es responsabilidad de la organización asegurar la ejecución del proyecto en tiempo y forma indicados.
3. El equipo del Fondo realizará el seguimiento a la correcta ejecución de los proyectos, de acuerdo a lo planteado en el formulario de postulación.

X. Rendición de cuentas

1. La rendición de cuentas de la organización deberá ajustarse al formato y modelo informado por la empresa al momento de la entrega de los recursos. No se aceptará un formato o modelo distinto.
2. No se aceptarán gastos que no estuviesen contemplados en el formulario de postulación y pactados en el proceso de entrega de los recursos. En caso de existir este tipo de gastos, el equipo responsable del Fondo Concursable 2025 estará obligado a solicitar el reintegro de los fondos parcial o totalmente de acuerdo al monto que se encontrase objetado.
3. La documentación de respaldo, de los gastos asociados al proyecto, debe ser enviada al correo electrónico fondoconcursoable@marinefarm.cl.
4. La organización que no cumpla con los objetivos y/o propósitos del proyecto, o no rinda oportuna y satisfactoriamente los recursos entregados, quedará excluida de postular durante 2 años a futuros fondos que la empresa pudiera entregar.
5. Si al ejecutar el proyecto se utiliza un monto menor al financiamiento adjudicado, éste deberá ser integrado a la empresa junto con la rendición de cuentas.

FECHAS IMPORTANTES DEL FONDO CONCURSABLE MARINE FARM 2025:

Cisnes: Cisnes- Melimoyu- Puyuhuapi
Corral: Isla del Rey- Las Coloradas- Isla Mancera
Puerto Montt: Chaicas- Quillaípe- Caleta Gutiérrez
Calbuco: Isla Puluqui- San Antonio- Caicaen

Actividad

Fechas

Postulación de proyectos, dudas y consultas

01 al 30 de septiembre

Entrega de resultados de postulación

13 al 17 de octubre

Importante: Las fechas de los hitos siguientes, como firma de convenios y transferencias de recursos, serán avisadas a las organizaciones a través del correo electrónico indicado por cada organización.



marinefarm.cl

2000 Diego Portales Av. 9th floor
Puerto Montt, Chile.